

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2025, del Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3), por la que se convocan **Ayudas a la Movilidad Internacional para Personal Docente e Investigador (PDI)** con fines docentes durante el año **2025** hacia **Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa**, en el marco del Programa Erasmus+ de la Comisión Europea (Acción KA131)

La Coordinación General del Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3), en virtud de las competencias que le atribuyen los Estatutos del Consorcio, y previo informe de la Comisión Consultiva de Internacionalización, resuelve publicar la presente convocatoria de ayudas a la movilidad internacional para Personal Docente e Investigador (PDI) pertenecientes a las universidades que componen el Campus (**Universidad de Almería, Universidad de Cádiz, Universidad de Córdoba y Universidad de Huelva y Universidad de Jaén**), con fines de docencia durante el año 2025 hacia Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa

Este programa se desarrolla gracias a la aprobación por parte de la Comisión Europea de las actividades de organización de la movilidad y de la distribución de la ayuda financiera correspondiente por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) dentro del Programa Erasmus+, aprobado por el Parlamento Europeo para el marco presupuestario 2021-2027. El Programa Erasmus+ apoya las prioridades y actividades establecidas en el Espacio Europeo de Educación, el Plan de Acción de Educación Digital y la Agenda de Capacidades Europea. Esta nueva fase del programa ayuda a hacer del pilar europeo de derechos sociales una realidad, pone en práctica la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027 y desarrolla la dimensión europea en el deporte. En esta nueva etapa, el Programa Erasmus+ presta especial atención a la inclusión social y a las transiciones ecológica y digital.

Dadas las limitaciones temporales existentes para la ejecución y justificación del proyecto en el que se enmarcan las movilidades, la presente convocatoria se tramitará de acuerdo con el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el art. 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como finalidad contribuir a los objetivos del Programa Erasmus+ mediante la **concesión de 11 ayudas** para la realización de **estancias de movilidad internacional con fines docentes**, con una duración de 3 a 5 días durante el **año 2025**, para realizar actividades de docencia o combinación de docencia y formación, en instituciones de Educación Superior de Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa, siguiendo los criterios establecidos por la Comisión Europea para los proyectos de esta modalidad.



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	eAaEY0BYbS9pg1v95Mj4gw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	27/02/2025 12:10:39	
Observaciones		Página	1/12	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/eAaEY0BYbS9pg1v95Mj4gw==			

Estas estancias, enmarcadas en la acción KA1 del programa Erasmus+ “Movilidad de las personas en el ámbito de la educación superior”, están diseñadas para ofrecer al PDI oportunidades de desarrollo profesional y personal, fomentar la ampliación de la oferta académica de las universidades y fortalecer sus vínculos internacionales. Además, promoverán el intercambio de conocimientos técnicos y pedagógicos, la actualización de metodologías y el aprendizaje de buenas prácticas, con el objetivo de consolidar colaboraciones académicas duraderas.

Las experiencias deberán enmarcarse en un programa de trabajo aprobado por las instituciones de origen y de destino, siendo adecuadas a las funciones y áreas de conocimiento de sus puestos de trabajo y siguiendo los criterios establecidos por la Comisión Europea para los proyectos de esta modalidad.

El número total de ayudas concedidas podrá incrementarse, sin necesidad de una nueva convocatoria, en el caso de existir financiación adicional disponible, conforme a lo establecido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

2. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

DURACIÓN Y PERIODO DE REALIZACIÓN DE LAS ESTANCIAS

- 21 Estas estancias tendrán una duración **de entre tres y cinco días**. A efectos de duración, no computarán domingos ni días festivos/no laborables en el país de destino. Esta duración mínima será obligatoria para poder percibir el importe de las ayudas concedidas. Excepcionalmente, y si existiese disponibilidad presupuestaria durante el desarrollo del proyecto, podrán financiarse periodos de estancia superiores a 5 días, debiendo ser comunicado con antelación y autorizado tanto por el ceiA3 y aceptado por la universidad de destino.
- 22 En caso de movilidades con fines únicamente docentes, deberán incluirse un mínimo de **8 horas de docencia**, y en caso de combinación de actividades de docencia y formación, las actividades docentes deben comprender un mínimo de **4 horas**.
- 23 Las estancias deberán realizarse entre el **5 de mayo y el 31 de diciembre de 2025**, iniciándose en todo caso después de la resolución definitiva de la convocatoria. De manera excepcional, podrán financiarse estancias que se realicen con posterioridad a la fecha límite indicada, siempre que sea notificado y justificado al ceiA3 con la debida antelación y quedando en cualquier caso supeditado a los plazos de ejecución del proyecto en el que se enmarca la presente convocatoria.

INSTITUCIONES DE DESTINO


- 24 Estas estancias podrán desarrollarse en las **Instituciones de Educación Superior** (HEIs) con las que el ceiA3 tenga suscrito convenios de colaboración bajo el programa Erasmus+ (**Anexo I**).
- 25 Adicionalmente, las personas solicitantes podrán optar por solicitar destinos diferentes a los



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	eAaEY0BYbS9pglv95Mj4gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	27/02/2025 12:10:39
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/eAaEY0BYbS9pglv95Mj4gw==		



relacionados en el Anexo I, siempre que se encuentren en uno de los países de destino elegibles (Anexo V) y que la universidad de destino se comprometa a firmar el Acuerdo Interinstitucional Erasmus+ antes del inicio de la estancia. Dicho compromiso deberá acreditarse en el momento de presentar la solicitud mediante la firma por parte del responsable en la universidad de destino del **Anexo III**. Si, a pesar de dicho compromiso, el Acuerdo no se formaliza antes del inicio de la movilidad, el solicitante no podrá incorporarse a la universidad seleccionada y podría perder la ayuda concedida.

COMPOSICION DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS

2.6. Las personas beneficiarias tendrán derecho a percibir una ayuda económica desglosada en los siguientes conceptos:

- **Ayuda individual diaria:** Un importe destinado a cubrir parcialmente los costes de manutención durante el periodo de movilidad, calculado en función del número de días de estancia en la institución de destino.
- **Bolsa de viaje:** Un importe único establecido según la distancia entre la institución de origen y la de destino, así como la modalidad de desplazamiento seleccionada (ecológico/no ecológico).

2.7. El importe de las ayudas individuales queda definido en función del país de acogida y se resume el siguiente cuadro:


GRUPO	PAISES DE DESTINO	IMPORTE DIARIO
GRUPO 1	Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia <i>Terceros países asociados (Reg. 13 y 14):</i> Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino; Islas Feroe, Reino Unido, Suiza	130€/día
GRUPO 2	Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal	116€/día
GRUPO 3	Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía	101€/día

2.8. Por su parte, el importe de las bolsas de viaje se determinará conforme a los criterios establecidos por la Comisión Europea en función de la distancia en línea recta existente entre la institución de origen y la de destino, medida por la Calculadora de distancias oficial del programa Erasmus+ (<https://erasmus-plus.ec.europa.eu/resources-and-tools/distance-calculator>), así como por el tipo de desplazamiento (no ecológico/ecológico). Las cuantías asignadas son las siguientes:



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	eAaEY0BYbS9pg1v95Mj4gw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	27/02/2025 12:10:39	
Observaciones		Página	3/12	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/eAaEY0BYbS9pg1v95Mj4gw==			

DISTANCIA DEL VIAJE	IMPORTE	
	Desplazamiento no ecológico	Desplazamiento ecológico (*)
Entre 10 y 99 km:	28,00€	56,00€
Entre 100 y 499 km:	211,00€	285,00€
Entre 500 y 1.999 km:	309,00€	417,00€
Entre 2.000 y 2.999 km:	395,00€	535,00€
Entre 3.000 y 3.999 km:	580,00€	785,00€
Entre 4.000 y 7.999 km:	1.188,00€	1.188,00€
8.000 km o más:	1.735,00€	1.735,00€

(*) Se considerará desplazamiento ecológico aquel que se realice utilizando medios de transporte sostenibles (bajas emisiones) en el tramo principal del trayecto (más del 50% de la distancia total), por ejemplo, el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido. No se considerará ecológico si, en alguno de los trayectos de ida o vuelta, el tramo principal del viaje se realiza en avión.

- 2.9.** Aquellas personas beneficiarias que opten por la realización de viajes ecológicos podrían recibir hasta 2 días de apoyo individual adicional para cubrir los días de viaje en un trayecto de ida y vuelta, siempre que la duración del viaje respecto a un desplazamiento no ecológico lo justifique.
- 2.10.** En caso de existir participantes con una discapacidad legalmente reconocida igual o superior al 33% o que padezcan problemas físicos, mentales o de salud debidamente acreditados mediante certificación médica, podrán optar a financiación adicional a la mencionada, a través de una **ayuda Erasmus+ de Apoyo a la Inclusión**, para cubrir gastos adicionales derivados de esta situación, tales como la necesidad de alojamiento adaptado, asistencia durante los viajes, atención médica, equipos de apoyo o adaptación del material didáctico o acompañantes (100 % de los costes subvencionables). Dicha condición deberá comunicarse al ceiA3 en el momento de la solicitud para gestionar, en su caso, la financiación adicional.
- 2.11.** Únicamente serán elegibles para financiación aquellas acciones de formación en las que la persona participante **se desplace al país** de la institución de destino. No se financiarán las acciones de formación que se desarrollen exclusivamente en modalidad virtual sin que exista desplazamiento al país de acogida.
- 2.12.** La concesión de las ayudas está supeditada a la financiación que el ceiA3 reciba del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). Los importes unitarios por país podrían incrementarse si el programa Erasmus+ así lo permitiese y si las movilidades convocadas fueran elegibles para ello.

Código Seguro De Verificación:	eAaEY0BYbS9pg1v95Mj4gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	27/02/2025 12:10:39
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/eAaEY0BYbS9pg1v95Mj4gw==		



3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Para ser admitidas en el proceso selectivo, las personas solicitantes deberán cumplir obligatoriamente los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer a la **plantilla de personal docente** de alguna de las cinco universidades ceiA3 (UAL, UCA, UCO, UHU o UJA), ya sea con carácter permanente o eventual, siempre que la relación contractual con la universidad se mantenga hasta el final del periodo de la estancia.
- b) Hallarse en situación administrativa de **servicio activo** desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha de finalización de la estancia de movilidad.
- c) Impartir docencia dentro de algún **plan de estudios incluido en la oferta académica del ceiA3**.
 - Grados: <http://www.ceia3.es/es/formacion/grados>
 - Máster: <http://www.ceia3.es/es/formacion/masteres>
- d) Contar con un **nivel mínimo acreditado de B1** en inglés o en alguna de las lenguas oficiales del país de destino, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. A estos efectos, se aceptarán los certificados reconocidos oficialmente por la universidad a la que pertenezca (ver Anexo II).

El incumplimiento de alguno de estos requisitos implicará la exclusión del proceso selectivo.

4. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- 4.1. El **plazo de presentación de solicitudes** comenzará el día posterior a la publicación de la presente convocatoria en la página web del ceiA3 y se mantendrá abierto hasta el **18 de marzo de 2025**.
- 4.2. **Forma de presentación de solicitudes:** deberá completarse el formulario electrónico disponible en la web de la convocatoria, que generará un archivo PDF que deberá ser firmado y presentado junto al resto de documentación acreditativa.
- 4.3. **Lugar de presentación de solicitudes:** Para su admisión a trámite, la solicitud y la documentación acreditativa deberán remitirse al ceiA3 por alguna de las siguientes vías:
 - a) A través del **Registro Electrónico General** (*opción recomendada*), referencia **U00600121**.
 - b) En el **Registro General** de la universidad a la que pertenece.
 - c) A través del **Registro Electrónico** en la sede de administración electrónica de la universidad a la que pertenece (consultar **Anexo IV**).
 - d) A través de **cualquier otro medio establecido en el art.16.4 de la Ley 39/2015**, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


Se recomienda adelantar el justificante de presentación por correo electrónico a la oficina ceiA3.



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	eAaEY0BYbS9pg1v95Mj4gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	27/02/2025 12:10:39
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/eAaEY0BYbS9pg1v95Mj4gw==		



5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las solicitudes deberán incluir la siguiente documentación:

- a) **Formulario de solicitud** debidamente firmado, según el modelo generado por el formulario online.
- b) Copia del documento de identidad (ambas caras): **DNI/NIE o equivalente** para los ciudadanos/as de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países. Quienes ostenten la condición de refugiados/as, apátridas o residentes, habrán de aportar asimismo la documentación que acredite dicha circunstancia junto con su solicitud.
- c) **Documentación acreditativa de su pertenencia a la plantilla fija o temporal del PDI** de una de las universidades ceiA3 y de la impartición de **docencia en una o varias titulaciones adscritas al ceiA3**.
- d) Copia de la **acreditación oficial del nivel de idioma inglés**, o de alguna de las lenguas oficiales del país de destino, válidas según el Anexo II. La Comisión de Valoración queda facultada para determinar la validez de las acreditaciones de idiomas no contempladas en dicho Anexo.

Aquellos participantes cuya lengua materna sea el inglés o una de las lenguas oficiales del país de destino elegido quedarán exentos de la obligación de presentar esta acreditación, debiendo aportar en su lugar una declaración jurada en la que lo indiquen y aportar documentación que lo sustente (pasaporte, certificado de nacimiento propio o de algún progenitor, acreditación de estudios primarios/secundarios en el país de origen, etc.).
- e) **Carta de invitación firmada por la persona responsable del servicio/departamento en la Universidad o institución de destino** que acogerá a la persona solicitante. Dicha carta deberá incluir las fechas o periodo estimado de realización de la estancia, que deberán encontrarse dentro del periodo señalado en el artículo 3.2 de las presentes bases, así como un breve resumen de las actividades docentes a desarrollar durante la misma. Se aceptará como válido un correo electrónico de confirmación enviado por la institución de destino.
- f) Documentación justificativa de los **méritos a valorar** descritos en el apartado 6, cuando proceda.


6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

6.1 En caso de que el número de solicitudes admitidas supere el de plazas disponibles, se aplicará el siguiente baremo de evaluación. La puntuación máxima que podrá obtener cada participante será de **20 puntos**, distribuidos según los criterios establecidos a continuación:



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	eAaEY0BYbS9pg1v95Mj4gw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	27/02/2025 12:10:39	
Observaciones		Página	6/12	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/eAaEY0BYbS9pg1v95Mj4gw==			

<p>No haber disfrutado de una beca de movilidad Erasmus+ (ya sea concedida por el ceiA3 o por la universidad de origen) con fines de docencia (STA) durante los años 2022, 2023 o 2024.</p> <p>Hasta 6 puntos</p>	<p>Se restará <u>1 punto por cada movilidad</u> por cada ayuda de movilidad internacional disfrutada en este apartado, ya haya sido concedida por el ceiA3, la universidad de la persona solicitante u otros organismos.</p>
<p>Haber acogido a personal de una Universidad socia en el marco del programa Erasmus+ a través de este tipo de movilidad (STA) durante los últimos cuatro años (2021, 2022, 2023 o 2024) y hasta el momento de la presentación de la solicitud</p> <p>Hasta 5 puntos</p>	<p>Se sumarán <u>0,5 puntos</u> por cada persona acogida.</p> <p>La justificación de la acogida se realizará presentando el modelo oficial de certificado de estancia de la persona acogida Erasmus+ (STA), el Acuerdo de Movilidad firmado por el/la solicitante y la persona beneficiaria u otra documentación acreditativa.</p>
<p>Conocimiento de idiomas extranjeros</p> <p><i>Para el reconocimiento de este mérito, será necesario aportar una acreditación oficial de los idiomas a valorar, la cual deberá encontrarse dentro de las consideradas válidas de acuerdo con el Anexo II. Para el caso de certificados de idiomas no contemplados en mencionado anexo, será en última instancia la Comisión de Selección quién determine su validez.</i></p> <p>Hasta 10 puntos.</p>	<p>Idioma exigido para la universidad de destino solicitada: hasta 5 puntos.</p> <p>Se deberá aportar una certificación de inglés o de alguna de las lenguas oficiales del país de destino igual o superior a B1. Se valorará la acreditación del conocimiento de dicho idioma igual o superior a B2 con las siguientes puntuaciones:</p> <p style="text-align: center;">B2: 2 puntos C1: 4 puntos C2: 5 puntos</p> <p>Otros idiomas oficiales del país de destino: hasta 2 puntos por idioma.</p> <p>B1: 0,5 puntos B2: 1 punto C1: 1,5 puntos C2: 2 puntos</p> <p>Otros idiomas: hasta 1 punto por idioma.</p> <p>B1: 0,25 puntos B2: 0,5 puntos C1: 0,75 puntos C2: 1 punto</p>

6.2 En caso de producirse empates entre solicitantes en la puntuación total, se resolverán dando prioridad a quienes tengan una mayor antigüedad en el puesto de trabajo. Si esto no resolviese el empate, se decidirá por sorteo.

6.3 La Comisión de Selección podrá resolver aquellas cuestiones no previstas en estas bases y queda facultada para el establecimiento de criterios concretos en aquéllos generales en los que proceda.


7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

7.1 La selección final de los candidatos se efectuará por parte de una Comisión Técnica integrada por los técnicos de internacionalización del ceiA3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y tras la revisión de la documentación aportada y la verificación del cumplimiento de requisitos, se



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	eAaEY0BYbS9pg1v95Mj4gw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	27/02/2025 12:10:39	
Observaciones		Página	7/12	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/eAaEY0BYbS9pg1v95Mj4gw==			

publicará un listado provisional en el que figurarán los solicitantes admitidos y excluidos, debiendo los excluidos/as provisionales aportar los documentos requeridos para subsanación en el plazo máximo de 5 días hábiles tras su publicación.

- 7.2** Finalizado este plazo, se publicará el listado definitivo de solicitantes admitidos junto a sus puntuaciones provisionales, y se abrirá un nuevo plazo de 5 días hábiles para que los interesados interpongan las posibles reclamaciones ante estas puntuaciones, que se resolverán y notificarán con la publicación de la resolución definitiva.
- 7.3** La Comisión presentará propuesta a la Coordinación General, siendo ésta el órgano competente para la resolución de concesión.
- 7.4** Una vez emitida la resolución, aquellos solicitantes admitidos que no hayan obtenido una plaza pasarán a formar parte de una **bolsa de suplentes**. En caso de producirse alguna vacante durante el desarrollo del proyecto o de existir disponibilidad presupuestaria adicional, se contactará al siguiente candidato/a en la lista de manera ordenada, según la puntuación obtenida en la evaluación, para ofrecerle la vacante disponible.
- 7.5** Las resoluciones descritas en esta convocatoria serán publicadas en la página web de la convocatoria, lo que servirá de notificación oficial a los interesados. Es **responsabilidad de la propia persona solicitante estar al corriente de las publicaciones relativas al proceso de selección**.
- 7.6** La Comisión se reserva el derecho de no asignar todas las ayudas convocadas si los programas de trabajo presentados no se ajustan a los objetivos de la convocatoria.

8. COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LAS AYUDAS

- 8.1** Los solicitantes seleccionados como beneficiarios/as de una beca de movilidad Erasmus+ con fines docentes quedan obligados al cumplimiento de las siguientes disposiciones:


CON ANTELACIÓN A LA REALIZACIÓN DE LA MOVILIDAD:

- a) Las personas beneficiarias se comprometen a realizar las gestiones oportunas para obtener el Certificado Software de firma digital, que expide la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, a través de la Real Casa de la Moneda, y que deberá utilizar para la firma de todos los documentos relativos a la movilidad.
- b) Para aceptar formalmente la beca, los participantes deberán cumplimentar y presentar un **documento de Aceptación/Renuncia**, presentándolo en el plazo y forma que establezca la resolución definitiva. La no presentación de dicho documento dentro del plazo establecido se considerará una renuncia tácita a la plaza adjudicada, lo cual podrá implicar una penalización en la participación en las convocatorias Erasmus+ STA del ceiA3 del año siguiente. Esta penalización también será aplicada en caso de renuncia posterior a este plazo, salvo acreditación de causas de Fuerza Mayor.




El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	eAaEY0BYbS9pg1v95Mj4gw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	27/02/2025 12:10:39	
Observaciones		Página	8/12	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/eAaEY0BYbS9pg1v95Mj4gw==			

- c) Facilitar al ceiA3 el IBAN y SWIFT de una **cuenta bancaria española/europea** de la cual sea titular, para el abono de la ayuda económica. La demora en la presentación de este documento podrá ocasionar retrasos en el abono de la misma.
- d) **Firmar el Convenio de Subvención**, entre el participante y el ceiA3 previamente a su incorporación en la universidad de destino, así como cualquier posible enmienda que se produzca posteriormente, en los plazos y forma en que se le indique.
- e) Confeccionar el **Mobility Agreement** (Acuerdo de Movilidad) y tramitar su firma por todas las partes implicadas, asegurándose de completar este proceso al menos 15 días naturales antes de la fecha de incorporación a la institución de destino, y enviarlo al CEIA3 dentro del mismo plazo.
- f) Procurar y acreditar documentalmente la contratación de un **seguro de asistencia en viajes**, que cubra todo el periodo de estancia y que incluya, como mínimo, las siguientes coberturas requeridas por el programa Erasmus+:
- Asistencia médica (gastos médicos, farmacéuticos y de hospitalización) por accidente o enfermedad sobrevenida
 - Repatriación o transporte sanitario de heridos o enfermos
 - Repatriación o transporte del asegurado fallecido/a
 - Responsabilidad civil privada.
- Se recomienda asimismo la tramitación de la Tarjeta Sanitaria Europea.
- g) Enviar una copia de **los billetes de transporte** (ida y vuelta) adquiridos para el desplazamiento, o una declaración jurada y justificantes si el desplazamiento se realiza con vehículo propio.
- En caso de optar por la realización de un desplazamiento ecológico, se deberá aportar una declaración jurada y la documentación que acredite el uso de medios de transporte de bajas emisiones (por ejemplo, justificante de un viaje en autobús o tren).
- h) Será obligación de las personas participantes seleccionadas **informarse sobre los trámites a realizar** para su desplazamiento y permanencia en el país de destino durante el periodo de la estancia en cumplimiento con la normativa vigente que sea de aplicación. Se recomienda notificar su llegada en la misión Consular española en su país de destino, y registrar el viaje en el *Registro de Viajeros* del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.
- i) **Informar al ceiA3 de cualquier cambio** que afecte a las fechas previstas de inicio o finalización de la estancia, las actividades a desarrollar durante la misma o cualquier otra cuestión relevante que afecte a la realización de la movilidad.
- j) Será responsabilidad de la persona beneficiaria gestionar, si procede, la solicitud para la concesión del correspondiente permiso para ausentarse del puesto de trabajo durante la realización movilidad ante la persona/servicio responsable en la universidad de origen, de acuerdo con la normativa laboral en vigor que le sea de aplicación.
- k) Todas las personas beneficiarias podrán acceder a la plataforma EU Academy-OLS, a través de la cual se ofrecen cursos para el aprendizaje de idiomas en línea antes y durante su estancia en el extranjero: <https://academy.europa.eu/>

Código Seguro De Verificación:	eAaEY0BYbS9pglv95Mj4gw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	27/02/2025 12:10:39	
Observaciones		Página	9/12	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/eAaEY0BYbS9pglv95Mj4gw==			

CON POSTERIORIDAD A LA REALIZACIÓN DE LA MOVILIDAD, en un plazo máximo de 10 días naturales:

- l) Entregar el **Certificado Final de Estancia** debidamente firmado por la universidad de destino a la oficina ceiA3 en un plazo de diez días hábiles desde que finalice el periodo de estancia. Este certificado no podrá indicar una fecha final posterior a la fecha de expedición (de lo contrario, se considerará dicha fecha de expedición como final) y no podrá contener erratas ni enmiendas ni haber sido rectificado manualmente. El documento sólo podrá validarse si se recibe el documento original o copia en formato PDF remitida por la institución de destino
- m) Completar y enviar el **Informe del Participante** (EU Survey/Participant Report) sobre el desarrollo de su movilidad, en un plazo máximo de 15 días desde la recepción del requerimiento de la EACEA (Comisión Europea) a través del enlace enviado a la dirección de correo electrónico facilitada en la solicitud.
- 8.2** Adicionalmente, las personas beneficiarias deberán reconocer la subvención recibida por parte del ceiA3 en el marco del Programa Erasmus+ en cualquier documento divulgado o publicado, en cualquier producto o material elaborado a raíz de la concesión de la subvención, y en cualquier declaración o entrevista que pudiese ofrecer la persona beneficiaria.
- 8.3** La persona beneficiaria será responsable de realizar las gestiones necesarias para obtener el acuerdo de la institución o empresa de destino, tanto en la movilidad como en el programa de trabajo, así como de la búsqueda de alojamiento, reserva de viajes y demás trámites necesarios. Además, será su responsabilidad verificar la apertura de las fronteras hasta su destino final, así como las posibles restricciones y requisitos impuestos por las autoridades de los distintos países a los ciudadanos de nacionalidad española o procedentes de España.
- 8.4** La aceptación definitiva de la estancia quedará condicionada, en todo caso, a la aceptación por parte de la institución de destino.
- En caso de no justificar adecuadamente el cumplimiento de las obligaciones establecidas, el beneficiario/a estará obligado a reintegrar al ceiA3 el importe total de la beca otorgada.

9. CONDICIONES PARA EL ABONO DE LAS CANTIDADES


- 9.1.** Las ayudas económicas concedidas se abonarán mediante **transferencia bancaria** a la cuenta indicada por la persona beneficiaria.
- 9.2.** La persona beneficiaria recibirá el pago de la ayuda concedida se realizará conforme a los siguientes plazos:
- a) Un primer pago del **80% del importe total de la ayuda individual y el importe íntegro de**



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	eAaEY0BYbS9pg1v95Mj4gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	27/02/2025 12:10:39
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/eAaEY0BYbS9pg1v95Mj4gw==		



la **bolsa de viaje**, previa presentación del Convenio de Subvención, el Acuerdo de Movilidad firmado por todas las partes, junto a los billetes de transporte y la contratación del seguro obligatorio, en un plazo máximo de 30 días naturales.

b) El **saldo restante** de la ayuda, calculado proporcionalmente a la duración real de la estancia, se transferirá una vez presentado el Certificado Final de Estancia, tras cumplimentar el Informe del Participante y acreditar debidamente el cumplimiento del resto de requisitos establecidos en la presente convocatoria, en el plazo máximo de 30 días naturales.

9.3 El **periodo de duración** de la movilidad se computará mediante los correspondientes **certificados de estancia** emitidos por la institución de destino, no computándose domingos ni días festivos.

10. CAMBIOS DE DESTINOS

Una vez publicada la resolución definitiva de personas beneficiarias con asignación de destino e importe de la ayuda, sólo se admitirán modificaciones en la institución de destino por razones debidamente justificadas. En caso de solicitar cambios, será necesario demostrar que no se han modificado los criterios utilizados para otorgar la puntuación en la evaluación de la solicitud. La Comisión de Internacionalización del ceiA3 será la encargada de valorar estas solicitudes de manera individualizada. Si el cambio implica un aumento en la cuantía ayuda, su aprobación quedará condicionada a la existencia de disponibilidad presupuestaria que permita cubrir dicho incremento.

11. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES Y REINTEGRO

11.1. La concesión de una de estas ayudas es **compatible** con la concesión de una ayuda de movilidad concedida por el ceiA3, por la Universidad a la que pertenezca la persona solicitante o por otras entidades, siempre y cuando **no** coincidan las instituciones de destino y/o las fechas de realización de la movilidad.


11.2. En caso de detectarse que la persona beneficiaria disfruta de otra ayuda de movilidad para la realización de **la misma estancia**, quedará obligada a reintegrar el importe concedido.

11.3. El incumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones señaladas en esta convocatoria o la concurrencia de alguna de las situaciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades percibidas.



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	eAaEY0BYbS9pg1v95Mj4gw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	27/02/2025 12:10:39	
Observaciones		Página	11/12	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/eAaEY0BYbS9pg1v95Mj4gw==			

12. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán realizarse a la Oficina ceiA3 (internacional@ceia3.es), con copia al Área de Internacional ceiA3 de su universidad de origen a través de las direcciones:

- **Universidad de Almería (UAL):** fjoya@ual.es
- **Universidad de Cádiz (UCA):** internacional.ceia3@uca.es
- **Universidad de Córdoba (UCO):** internacional-ceia3@uco.es
- **Universidad de Huelva (UHU):** drinter10@sc.uhu.es
- **Universidad de Jaén (UJA):** secrel@ujaen.es

13. MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

El Coordinador General del ceiA3 podrá modificar las bases y condiciones de concesión en virtud de la delegación de competencia del Consejo Rector del ceiA3 a este respecto. El procedimiento se iniciará de oficio por acuerdo del órgano otorgante o a petición del beneficiario. En ningún caso podrá variarse la finalidad de la ayuda ni alterar la actividad para la que se solicita la ayuda. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. En ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

14. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que aparecen en esta Resolución referidas a alumno y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

15. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.


En Córdoba, a 25 de febrero de 2025

FDO: ANTONIO J. ARENAS CASAS
Coordinador General del ceiA3



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	eAaEY0BYbS9pg1v95Mj4gw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	27/02/2025 12:10:39	
Observaciones		Página	12/12	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/eAaEY0BYbS9pg1v95Mj4gw==			